

entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Acto a notificar: Embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

–Deudor: Suárez Prieto, Raquel.

–NIF: 09802979B.

–Concepto: Asistencia sanitaria.

Castro Urdiales, 3 de enero de 2008.–El responsable de Oficina, Juan M. Álvarez Gómez.

08/353

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En los procedimientos administrativos de Recaudación que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a cabo las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales, calle República Argentina, número 5, en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en el citado plazo, se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles

–Apellido y nombre o razón social: Huerga Cabo, Cristina.

–NIF: 458165772C.

Castro Urdiales, 4 de enero de 2008, el responsable de oficina, Juan M. Álvarez Gómez.

08/354

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a esta Administración, habiéndose intentado por dos veces, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC en este Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda del Gobierno de Cantabria (órgano responsable de la tramitación de los expedientes) en la calle Juan de Herrera, número 20 - 1º a , en horario de nueve a catorce horas , de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes:

- MARIA PILAR SANCHO LANDA
- OSCAR SAINZ HIGUERA
- ALBERTO TOMAS SIERRA
- MANUEL SORDO ODRIOZOLA

14884514H
72040407Z
13762846Z
13770795M

- MARIA PILAR TORRE PANDO	13756055P
- ANTONIO REAL MARTINEZ	72078380Z
- PILAR SANCHO ACEREDA	13481955E
- SONIA SANTAMARIA SAHAGUN	14607152J
- SEVERIANO SAHAGUN MARTIN	13754999X
- REALCAN CONSTRUCCIONES S.L.	B39479662
- SERGIO SANUDO GOMEZ	72037302Z
- JOSE IGNACIO SIERRA ARREDONDO	13668367L
- EVA RAMIREZ BUENO	13785934X
- CARLOS TORAL PELAYO	20188777K
- JOSE LUIS TOCA SANCIBRIAN	72017432Q
- MARIA DEL CARMEN REBOLLO CARRETERO	13497793J
- EMILIO REBOLLO CEBALLOS	13735617V
- SANTANDER 2001 S.L.	B39450572
- MARIA BELEN UBALDO CAPILLAS	13773730L
- ENRIQUE SANCIBRIAN GUTIERREZ	13788167N
- PEDRO TRENADO PEREZ	06947158P
- SANKE OUSMANE	X1558537B
- ANGEL SIERRA ABASCAL	13704501C
- REINOCAN S.L.	B39555677
- JAIME SAIZ ONTALVILLA	72065115C
- ALBERTO VELARDE DIEGUEZ	72082864J
- ANTONIO MENOCA TORRE	13865750Q
- JOSE ANTONIO MORENO VIZCAINO	13726687B

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Embargo de cuentas corrientes.

Santander, 8 de enero de 2008.–La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Mª Dolores Callejo Elizagaray.

08/355

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos (art. 83 RGR).

Don Manuel Rivero Fernández, jefe del Equipo Dos de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Cantabria,

Hace saber: Que transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 Ley 58/2003, General Tributaria y no habiéndose ingresado, se procedió a la traba de los bienes del deudor.

No siendo posible la notificación de los embargos detallados a continuación al interesado o a sus representante legal por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces consecutivas, se le cita, para que comparezca para ser notificado en este Servicio de Recaudación, calle Juan de Herrera, número 20 1º A 39002 Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de 15 días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de conformidad con el artículo 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: De reposición, ante el subdirector general de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento administrativo de apremio solo podrá suspenderse, aún cuando se haya interpuesto recurso o reclamación, mediante la solicitud expresa de suspensión del mismo en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.